



Oficina de información y respuesta



## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CERO MINUTOS del día DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0213 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: \_\_\_\_\_, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

### PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A:

1. ¿Si los \_\_\_\_\_, poseen el grado académico de Especialista en Medicina Legal? ¿En qué Universidad se graduó y en qué año?, cuando fue registrado y el número de publicación de Diario Oficial? 2. Si me puede proporcionar el listado de los Especialistas en Medicina Legal que se encuentran acreditados por el Ministerio de Educación.

Ante ello, la Dirección Nacional de Educación Superior informó que los señores \_\_\_\_\_, según Sistema de Control, Registro y Legalización de Títulos de Educación Superior, **no aparecen** con título registrado y autenticado de Especialidad Médica en Medicina Legal; así también, manifiesta que la única institución de Educación Superior que ha aprobado el Plan de Estudios de la carrera de Especialidad Médica de Medicina Legal, es la Universidad de El Salvador, según Acuerdo N°. 072-2013-2015 (VI-1.1) del Consejo Superior Universitario, tomado en Sesión Ordinaria ce fecha 27 de agosto de 2015, el cual literalmente dice:

“VI-1.1... DICTAMEN DE LA COMISIÓN ACADEMICA RELATIVO A SOLICITUD DE LA FACULTAD DE MEDICINA, SOBRE APROBAR EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD MEDICA DE MEDICINA LEGAL PARA CICLO I-2016 **PRIMERA GENERACION**, DE LA REFERIDA FACULTAD”, conocido el Dictamen N°. 822 – 2013 – 2015, ACUERDA en el literal a) Aprobar el Plan de Estudios de la Especialidad Médica en Medicina Legal, a partir del Ciclo I año Académico 2016, **primera generación**, de la Facultad de Medicina, por lo que a la fecha no se ha presentado ningún profesional a registrar y autenticar títulos de Especialidad Médica de Medicina Legal.

Oficial de Información  
Lic. Salomón Alfaro Estrada  
Dirección de Transparencia





Oficina de información y respuesta



## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CERO MINUTOS del día DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0213 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: \_\_\_\_\_ y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

### PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A:

1. ¿Si los \_\_\_\_\_, poseen el grado académico de Especialista en Medicina Legal? ¿En qué Universidad se graduó y en qué año?, cuando fue registrado y el número de publicación de Diario Oficial? 2. Si me puede proporcionar el listado de los Especialistas en Medicina Legal que se encuentran acreditados por el Ministerio de Educación.

Ante ello, la Dirección Nacional de Educación Superior informó que los señores \_\_\_\_\_, según Sistema de Control, Registro y Legalización de Títulos de Educación Superior, **no aparecen** con título registrado y autenticado de Especialidad Médica en Medicina Legal; así también, manifiesta que la única institución de Educación Superior que ha aprobado el Plan de Estudios de la carrera de Especialidad Médica de Medicina Legal, es la Universidad de El Salvador, según Acuerdo N°. 072-2013-2015 (VI-1.1) del Consejo Superior Universitario, tomado en Sesión Ordinaria ce fecha 27 de agosto de 2015, el cual literalmente dice:

“VI-1.1... DICTAMEN DE LA COMISIÓN ACADEMICA RELATIVO A SOLICITUD DE LA FACULTAD DE MEDICINA, SOBRE APROBAR EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD MEDICA DE MEDICINA LEGAL PARA CICLO I-2016 **PRIMERA GENERACION**, DE LA REFERIDA FACULTAD”, conocido el Dictamen N°. 822 – 2013 – 2015, ACUERDA en el literal a) Aprobar el Plan de Estudios de la Especialidad Médica en Medicina Legal, a partir del Ciclo I año Académico 2016, **primera generación**, de la Facultad de Medicina, por lo que a la fecha no se ha presentado ningún profesional a registrar y autenticar títulos de Especialidad Médica de Medicina Legal.

Oficial de Información  
Lic. Salomón Alfaro Estrada  
Dirección de Transparencia

